

Concepción, 30 de marzo de 2022.

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804485

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804485, presentada por Sonia
de fecha 24.03.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el
otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio
7382811106, 7381898496, 7381900696, 7381902286, 7381903886

- 2º. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% el interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto %de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Cristian Alberto Gomez Castillo 2022.03.30 12:04:50 -03'00'

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

	CONCESCION	ı
	31-03.7022	1
	11:30 Wis	
4	Lugar, fecha y hora	Firma y timbe Ministro de F